

REGLAMENTO OFICIAL

Promoción: “Happy Deals”

“Happy Deals” es una promoción exclusiva del Programa de Lealtad Millas Plus de BAC Credomatic y está sujeta a cambio cada último jueves del mes, del 2023. La promoción “Happy Deals” (en adelante referida como “La Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com.

Para todo lo que no se indique específicamente en este Reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento para el Programa de Lealtad Millas Plus publicado en www.baccredomatic.com.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

La Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento.

El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución y/o cancelación de los boletos y reservas de hoteles, casa vacacionales o autos otorgados por esta Promoción, a los participantes que directa o indirectamente incumplan con cualquiera de las normas y condiciones aquí establecidas o establecidas en Viajes BAC Credomatic (Sitio Web: www.viajes.baccredomatic.com o App: Viajes BAC)

1. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- A. Ser mayores de edad.
- B. Ser tarjetahabientes BAC Credomatic.
- C. Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.

Como se indicó anteriormente, para participar es requisito que las personas físicas sean mayores de 18 años y que cuenten con un documento de identificación válido y al día. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Así mismo los interesados en participar deberán tener, al momento de la redención su tarjeta Millas Plus al día en pagos y activa ante el sistema BAC Credomatic de Guatemala S.A. También deberán contar con su pasaporte, con las visas vigentes que sean necesarias para poder realizar el viaje de su elección. Es responsabilidad de cada participante de la promoción y de las personas que realicen un viaje al exterior cumplir con todos los requisitos migratorios y sanitarios del país que visite (vigencia de pasaporte, vacunas, visas, licencia etc), BAC Credomatic no se hará responsable por cualquier incumplimiento por parte de los pasajeros de los requisitos de ingreso y/o salida de cada país.

Organizador: La empresa BAC Credomatic de Guatemala S.A. es la organizadora de la Promoción (en adelante se denominará como “BAC Credomatic”) y única responsable de esta ante cualquier

tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones al teléfono: 2361-0909. Para mayor información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com. La respuesta a las consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

2. PLAZOS:

La Promoción "HAPPY DEALS" – Doble Valor Millas Plus se registrará por el siguiente plazo, que es de carácter perentorio e improrrogable. Fecha de la Promoción: 29 de junio de 2023, de 17:00 a 21:00 hrs., o hasta agotar existencias.

3. FORMA DE PARTICIPAR:

Quien desee participar en esta Promoción deberá dentro del plazo establecido en el punto 2, reservar y/o comprar boletos, hoteles, casa vacacionales o autos en www.viajes.baccredomatic.com o en el APP ViajesBAC exclusivamente.

4. BENEFICIO

De la Promoción "HAPPY DEALS" – Doble Valor Millas Plus:

Todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones mencionadas en el punto 1 del presente Reglamento, podrán redimir Millas Plus en los productos y/o servicios turísticos disponibles en el sitio web: www.viajes.baccredomatic.com o en el App: Viajes BAC a un doble valor.

En la presente promoción y dentro el periodo indicado anteriormente, los clientes podrán redimir sus Millas Plus acumuladas según se detalla a continuación:

Regularmente:

1 Milla Plus equivale a USD0,0125

Durante la Promoción:

1 Milla Plus equivale a USD0,025

El beneficio "Doble Valor" aplica directamente sobre el factor de conversión de Millas Plus, incrementando así su valor en USD (dólares americanos) y correspondiente cantidad de Miles. Al momento de redimir, el sistema automáticamente aplicará un 50% sobre los Miles acumulados a la fecha y un 50% sobre los Miles atribuidos durante el período de la promoción.

Para solicitar esta Promoción el participante debe ingresar a www.viajes.baccredomatic.com o el App ViajesBAC y completar el proceso de compra correspondiente. La redención deberá realizarse en el momento de la compra.

La disponibilidad de los espacios en los vuelos, hoteles y/o servicios, dependen propiamente del viaje que desee realizar cada participante y no es responsabilidad de BAC Credomatic si algún proveedor no cuenta con la disponibilidad. Adicionalmente: las tarifas son garantizadas hasta el momento en el que la compra es realizada y esta es sujeta a los términos, condiciones, políticas y restricciones indicadas por el proveedor.

La presente Promoción no tiene límite en la redención, siempre y cuando no supere la cantidad máxima en existencia:

50 transacciones en Viajes BAC Credomatic durante el periodo de la Promoción. De ser el caso, se publicará en www.viajes.baccredomatic.com por medio de una rotulación como: "AGOTADO". BAC Credomatic no se hace responsable en caso de agotar las existencias de redenciones indicadas.

BAC CREDOMATIC no se responsabiliza en caso de que no esté disponible algún proveedor disponible al momento de hacer la compra.

En caso de cancelación o no utilización de los productos y/o servicios adquiridos durante la promoción las Millas Plus no son reembolsables.

5. TERRITORIO:

La presente Promoción será válida y surtirá efecto únicamente para tarjetas de crédito Millas Plus emitidas por BAC Credomatic Guatemala S.A.

6. CONDICIONES ESPECIALES:

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma. Los servicios/productos redimidos a través de esta Promoción no pueden ser transferidos a otras personas, ni reembolsables.

Una vez recibidos los beneficios de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.

7. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido en la redención. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que les den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, del Reglamento del Programa de Lealtad Millas Plus, de la normativa de BAC Credomatic de Guatemala en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de

redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

9. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION:

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

10. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web: www.viajes.baccredomatic.com.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.